

RESOLUCIÓN No. 00863 De 2020

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Directo de Talento Humano de la Secretaria de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 20 de Febrero del 2020, indicó que analizada la hoja de vida de la señora **Angelica Fernanda Camargo Casallas**, identificada con cédula de ciudadanía 52.499.029, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo **Jefe de Oficina Asesora, código 115, grado 09**, de la Oficina Asesoría Jurídica del Despacho del Secretario de la Secretaria de Educación, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario a la señora **Angelica Fernanda Camargo Casallas**, identificada con cédula de ciudadanía 52.499.029, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Jefe de Oficina Asesora, código 115, grado 09**, de la Oficina Asesoría Jurídica del Despacho del Secretario de la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **04** MAR 2020

Paula

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
 Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy O. Ballesteros V.
 Revisó: Miguel A. Vargas U.
 Elaboró: Angelica M. Antolinez T. *ay*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1383 / 1382

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co